

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Correo Argentino
Tarifa Reducida

**GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR COMISIONADO NACIONAL
GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE**

Casa de Gobierno
Dirección y Administración

SALTA, Viernes 16 de Julio de 1943.

AÑO XXXIV. N° 2011

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras. Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

DECRETOS

	Pág.
Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública	
N° 26 Salta, Julio 8 de 1943. al N° 37. Salta, Julio 12 de 1943	2 al 4
Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento	
N° 22. Salta, Julio 8 de 1943. al N° 60. Salta, Julio 14 de 1943.	4 al 12

RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N° 3107. Salta, Julio 13 de 1943.	12
N° 10015. Salta, Julio 7 de 1943. al N° 10023. Salta, Julio 13 de 1943.	12 al 15

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 28-G

Salta, Julio 8 de 1943.

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Declárase feriado el día 10 de julio en curso, en todo el territorio de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 28-G

Salta, Julio 12 de 1943.

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Fijase el día de la fecha a horas 10 y 30 para que el titular de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Ismael Casaux Alsina, asuma sus funciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 30-G

Salta, Julio 12 de 1943.

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase Comisario Inspector General al Sub-Oficial Mayor (R) señor AGUS-

TIN PEDRO PEREZ, con la asignación mensual de \$ 450.— (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L.), que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Ismael Casaux Alsina**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 31-G

Salta, Julio 12 de 1943.

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase Comisarios de Primera de la Policía de Campaña al Sargento 1º (R) señor MARCOS S. ORELLANO, y Sargento Ayudante (R) señor DEMETRIO PALACIOS.

Art. 2.º — Los nombrados gozarán de la asignación mensual de \$ 240.— (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/L.), cada uno.

Art. 3.º — Hasta tanto se cree la partida correspondiente dichos gastos se imputarán a la cuenta Especial creada por decreto N.º 25 de fecha 8 del corriente mes y año.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Ismael Casaux Alsina**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 33-G

Salta, Julio 12 de 1943.

C O N S I D E R A N D O :

Que es función específica de la Policía, resguardar la vida, libertad y honor de los habitantes, así como velar por la seguridad de los bienes de personas e instituciones adoptando para el cumplimiento de esos fines cuantas medidas de previsión fuesen necesarias;

Que el alcance del poder de policía está siempre limitado por su razón fundamental de ser, que es la de contribuir a la felicidad y bienestar de los habitantes asegurándoles el goce ininterrumpido de sus derechos en cuanto ellos no afecten a terceros y sean compatibles con los principios fundamentales de moral y orden público;

Que la misión preventiva que en el logro de esos fines corresponde a la Policía de la Provincia, no puede ni debe ser desvirtuada en ningún momento por actividad alguna que excediendo tales límites implique atribución de funciones que no le competen;

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — La Policía de la Provincia deberá observar estrictamente el cumplimiento de la misión que le es propia, apartándose de cualquier otra función o actividad que desvíe o exceda su competencia.

Art. 2.º — Sobre tales bases, se estudiarán y considerarán la actuación y antecedentes de cada funcionario y empleado de la misma.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 34-G

Salta, Julio 12 de 1943.

C O N S I D E R A N D O :

Que es propósito de esta Intervención, concorde con los principios determinados por el Gobierno de la Nación, fijar normas destinadas a regir con equidad y justicia las relaciones e intereses de los habitantes de la Provincia, cuando las circunstancias lo exijan;

Que por otra parte, razones superiores de imperiosa necesidad hacen que sea preciso resolver situaciones de urgente solución; dictando reglas definitivas, prescindiendo de su sanción por el cuerpo respectivo;

Que este procedimiento de excepción, justificado por la pública necesidad, no impedirá que los decretos leyes que sean dictados se ajusten a los principios consagrados por la Constitución;

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Las resoluciones y decretos que dicte la Intervención Federal, serán obligatorios para todos los habitantes de la Provincia, en el carácter de verdaderas leyes, y como tales formarán parte definitiva de la legislación de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 35-G

Salta, Julio 12 de 1943.

Expediente N.º 2231-letra C/943.

Visto este expediente por el que la Comisión Nacional del Monumento al Teniente General don Julio A. Roca, solicita la adhesión de este Gobierno a los actos con que el país honrará la memoria del ilustre militar y hombre público, con motivo de cumplirse el día 17 del corriente mes, el centenario de su nacimiento; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el Poder Ejecutivo Nacional por decreto de fecha 6 del actual, ha señalado el día 17 de julio en curso, a las 11 horas, para que tenga lugar la inauguración del Monumento erigido en la ciudad de Tucumán a la memoria del Teniente General don Julio A. Roca.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adherirse a los actos de homenaje al Teniente General don Julio A. Roca, que tendrán lugar en la ciudad de Tucumán el día 17 del corriente, con motivo de cumplirse el centenario de su nacimiento.

Art. 2.º — El Consejo General de Educación de la Provincia dispondrá lo pertinente para que en las escuelas de su dependencia se dicten clases alusivas a la memoria del ilustre prócer.

Art. 3.º — Designase a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Ismael Casaux Alsina, representante del Gobierno de la Provincia en el acto inaugural del Monumento al Teniente General don Julio A. Roca.

Art. 4.º — La Bandera Nacional permanecerá izada en todos los edificios públicos de la Provincia el día 17 de julio en curso.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 36-G

Salta, Julio 12 de 1943.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Designase Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia, al doctor ARTURO GIMENEZ FAUVETY; debiendo tomar posesión de su cargo en el día de la fecha.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Ismael Casaux Alsina**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 37-G

Salta, Julio 12 de 1943.

Expediente N.º 1967-letra P|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 5 del corriente mes, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, 22 con goce de sueldo y 8 sin ese beneficio, al Agente de 3.ª categoría de la División de Investigaciones de la Policía de la Capital, don JULIO F. PEÑALBA, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Ismael Casaux Alsina**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N° 22-H

Salta, Julio 8 de 1943.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Artículo 1.º — Asígnase al Secretario de la Gobernación y Contador General de la Intervención las remuneraciones de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS M|L.) y \$ 800.— (OCHO-CIENTOS PESOS M|L.), respectivamente.

Art. 2.º — Hasta tanto se cree la partida correspondiente dichos gastos se imputarán a la Cuenta Especial creada por Decreto N.º 25 de la fecha.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSÉ MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 23-H

Salta, Julio 8 de 1943.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Artículo 1.º — Abrese una cuenta oficial en el Banco Provincial de Salta con la suma de \$ 4.575.41 (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M|L.), denominada: "PARTIDA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA GASTOS DE LA INTERVENCION ORDEN MINISTRO DE HACIENDA. OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO Y CONTADOR GENERAL DE LA INTERVENCION".

Art. 2.º — La Contaduría General de la Provincia abrirá además una cuenta especial con un saldo inicial de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M|L.), y descargará en seguida \$ 424.59 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M|L.), importe de los gastos efectuados hasta la fecha.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 24-H

Salta, Julio 8 de 1943.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — El Contador General de la Intervención controlará y dispondrá todo lo relacionado con la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial y Reparticiones Autárquicas, y arcos mencionados en el Decreto N° 15 de fecha 5 del corriente, sin perjuicio de la labor normal a cargo de la Contaduría General de la Provincia y Contadurías de los demás organismos.

Art. 2.º — El funcionario aludido intervendrá en la misma forma en las Municipalidades cuando esta Intervención lo crea necesario.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 25-H

Salta, Julio 8 de 1943.

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la caducidad de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia quedan disponibles, para la inversión que oportunamente se les destine, los sueldos de Gobernador, Vice-Gobernador, Secretario Privado, dietas y gastos de etiqueta previstos en el Presupuesto vigente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1º — Créase una Cuenta Especial con el saldo proveniente de los sueldos de Go-

bernador, Vice-Gobernador, Secretario Privado de la Gobernación, gastos de etiqueta de aquellos y dietas del Poder Legislativo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 27-H

Salta, Julio 12 de 1943.

Encontrándose vacante el cargo de Presidente-Gerente del Banco Provincial de Salta y siendo necesario designar la persona que ha de desempeñar esas funciones;

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1º — Nómbrase Presidente-Gerente del Banco Provincial de Salta al señor Contador Público Nacional, don José E. Griffi, por el período legal de funciones señalado en el artículo 30 de la Ley N° 788 (Orgánica del Banco Provincial).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 29-H

Salta, Julio 12 de 1943.

VISTO la necesidad de adoptar medidas inmediatas de economías en toda la Administración Provincial, sin perjuicio de las que se tomen en adelante, y

CONSIDERANDO:

Que el propósito buscado se logrará imponiendo una severa contención en los gastos de la Administración, así como mediante la adopción de la sana práctica contable del compromiso previo de los gastos, tal como rigen en el orden nacional, según los acuerdos del 10 de febrero de 1932 y 19 de febrero de 1938 del P. E. N. y por la supresión de los cargos vacantes.

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1º — A partir de la fecha, sólo se autorizarán en la Administración Provincial y Reparticiones autárquicas los gastos absolutamente indispensables para asegurar la normal prestación de los servicios públicos, no pudiendo realizarse inversiones de carácter patrimonial, salvo casos imprescindibles en que deberá otorgarse especial autorización por acuerdo de ministros. La Dirección Provincial de Sanidad queda excluida de lo dispuesto en cuanto se refiere a inversiones patrimoniales.

Art. 2.o — Los directores y jefes de repartición de ambos ministerios y de las entidades autárquicas presentarán al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por la vía que corresponda, y antes del 20 del mes en curso, un proyecto de reajuste de todas las partidas de gastos a realizar en los próximos cinco meses del actual ejercicio, ajustándose al criterio de la más estricta economía.

Art. 3.o — A partir de la fecha, no podrá comprometerse gasto alguno en la Administración Provincial, sin previo informe de la Contaduría General de la Provincia, en que se establezca la existencia de un saldo suficiente en la partida respectiva. Las reparticiones autárquicas dispondrán lo pertinente para que el compromiso de sus gastos se ajuste a igual temperamento en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 4.o — Los cargos vacantes existentes en la Administración Provincial y en las reparticiones autárquicas y los que se produzcan en adelante, se considerarán automáticamente suprimidos, salvo los casos que se estimen indispensables, en que las designaciones se realizarán por acuerdo de ministros. Las licencias sin goce de sueldo que se acuerden en el futuro, estarán sujetas a igual disposición en cuanto se refiere al nombramiento de reemplazantes.

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 32-H

Salta, Julio 12 de 1943.

Expedientes Nros. 3400 y 3399-letra S|943.

Vistos estos expedientes y lo dispuesto por

Decreto N.o 7430 de fecha 16 de junio ppdo., relativo al remate de arrendamiento de los bosques fiscales de las fracciones 4 y 5 del lote N.o 12 de Orán, y siendo necesario estudiar con todo detenimiento la conveniencia de dicha subasta,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Artículo 1.o — Suspéndese hasta nueva disposición el remate público del arrendamiento de los bosques fiscales existentes en las fracciones 4 y 5 del lote 12 del Departamento de Orán y que, de acuerdo a lo mandado en Decreto N.o 7430 de fecha 16 de junio ppdo., debía realizar el martillero público Don Nolasco Arias, el próximo lunes 19 del mes en curso.

Art. 2.o — Notifíquese en el día al nombrado martillero, el presente decreto.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.o 38—H.

Salta, julio 13 de 1943

Expediente N.o 4784 letra B|943.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por concepto de publicación en el Boletín Oficial de la mencionada entidad, de fecha 31 de mayo ppdo., del decreto relacionado con la conversión de canje de títulos de la Provincia de Salta; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 18 de junio ppdo.;

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 164 m/n., que se liquidará y abonará a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará a la Ley nacional N.o 712 y será atendido con fondos de Rentas Generales con cargo de reintegro debiendo la Tesorería General de la Pro-

vincia girar el valor correspondiente a la entidad beneficiaria, previa deducción del impuesto de sellado correspondiente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 39—H.

Salta, julio 13 de 1943.

Expediente N.º 2618 letra C|943.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. sucursal Salta, por cuatro días de abono correspondiente al mes de febrero de 1942, abono por enero de dicho año y un telefonograma correspondiente al aparato número 3833, instalado en el local de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Salta Ltda., de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo el Gobierno de la Provincia en virtud de las disposiciones de la Ley N.º 709; y atento a las comprobaciones adjuntas y a lo informado por Contaduría General con fecha 26 de junio ppdo.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 29.25 m/n., que se liquidará y abonará a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., sucursal Salta, en cancelación de la factura que por el concepto de abono al aparato número 3833, por los meses de enero y cuatro días de febrero y telefonogramas expedidos por el aparato instalado en el local de la Cooperativa Agrícola Ganadera, que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley N.º 712 y será atendido con los fondos depositados en el Banco de la Nación como correspondientes a la partida 10 del artículo 8º, de la ley ya citada sin expedirse orden de pago.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 40—H.

Salta, julio 13 de 1943.

Expediente N.º 3525 Letra C|943.

Visto este expediente en el cual la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., presenta factura por \$ 519.47 por suministro de energía eléctrica a la Casa de Gobierno y sus dependencias, Museo y Estadística, Departamento Provincial del Trabajo, Dirección General de Minas, Biblioteca Provincial, Dirección General de Rentas, durante el mes de abril del año en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 519.47 (QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al inciso 5- Item 6- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 41-H

Salta, Julio 13 de 1943.

Expediente N.º 4704-letra C|1943.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el señor Antonio Corrado en su carácter de representante de la Compañía Meca de Publicidad y relativa a la fijación de ciento cincuenta afiches referentes a la conversión de la deuda realizada en virtud de la ley de empréstito número 712; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 23 de junio ppdo.,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— m/n., que se liquidará y abonará al señor Antonio Corrado en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente mencionado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará a la Ley N° 712 debiendo atenderse su pago con fondos de Rentas Generales con cargo de reintegro en su oportunidad.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 42-H

Salta, Julio 13 de 1943.

Expediente N.o 5165 Letra C|1943.

Visto este expediente elevado a consideración del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por la Honorable Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, relativa a la solicitud formulada por el jubilado de la Policía, Don Lelio Carrecia y en la cual requiere el permiso necesario para residir fuera de la Provincia, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 51 de la Ley N.o 207 y; atento a lo favorablemente aconsejado por la Junta Administradora de la Caja;

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Prorrógase por el término de un año la licencia concedida al jubilado de la Policía de Salta, Don Lelio Carrecia para residir en la localidad de Machagai, territorio nacional del Chaco.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 43-H

Salta, Julio 13 de 1943.

Expediente N.o 5295-Letra C|943.

Visto este expediente elevado a consideración del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por la Honorable Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, relativa a la solicitud formulada por el jubilado don Francisco Quadri y en la cual requiere el permiso necesario para resi-

dir fuera de la Provincia, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 51 de la Ley N.o 207 y; atento a lo favorablemente aconsejado por la Junta Administradora de la Caja.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Acuérdate permiso por el término de un año para residir en el pueblo de San Pedro, Provincia de Jujuy al jubilado don Francisco Quadri.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 44-H

Salta, Julio 13 de 1943.

Expediente N.o 4844-letra C|943.

Visto este expediente en el cual la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. presenta factura de \$ 246.81, en concepto de suministro de energía eléctrica a la Policía de la Capital y sus dependencias durante el mes de mayo ppdo.; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 7 de julio en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de \$ 246.81 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVO M[L.], suma que se liquidará y abonará a la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A.; en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará al INCISO 3- ITEM 17- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 45-H

Salta, Julio 13 de 1943.

Expediente N.º 4808-letra A|943.

Visto este expediente en el cual la señora Berta Teresa Ilvento de Arias solicita de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia el subsidio que otorga el artículo 43, Ley N.º 207 en vigencia, en su carácter de cónyuge supérstite del ex-empleado fallecido y perteneciente a la Administración de la mencionada Caja, señor Néstor Ramón Arias y, encontrándose debidamente acreditado el vínculo de la peticionante con el ex-empleado fallecido mediante la partida de matrimonio agregada al expediente precedentemente indicado, como asimismo teniendo en cuenta lo favorablemente aconsejado por la Junta Administradora y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a liquidar a la señora Berta Teresa Ilvento de Arias, la suma de pesos 137.50 m|n., por concepto del beneficio otorgado por el artículo 43 de la Ley N.º 207 y en su carácter de cónyuge supérstite del ex-empleado fallecido, don Néstor Ramón Arias.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 46-H

Salta, Julio 13 de 1943.

Expediente N.º 4715-letra C|1943.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la solicitud presentada por el contratista Juan Catalano, por la que pide la devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación de las obras de ampliación y de refacción en el Archivo General de la Provincia; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 16 de junio ppdo.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 112.60 (CIENTO DOCE PESOS CON SESENTA CEN-

TAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al señor JUAN CATALANO, en concepto de devolución del depósito en garantía precedentemente mencionado; imputándose este gasto a la cuenta "DEPOSITANTES GARANTIA LEY 386".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 47-H

Salta, Julio 13 de 1943.

Expediente N.º 3077-letra C|943.

Visto este expediente en el cual el señor P. MARTIN CORDOBA solicita devolución de depósitos en garantía por un importe total de \$ 705.—, cuyos depósitos fueron efectuados a fin de poder concurrir a las licitaciones realizadas en la Cárcel Penitenciaria para provisión de artículos necesarios a ese Penal; y

C O N S I D E R A N D O :

Que no corresponde disponer la devolución total de los depósitos efectuados en garantía, por cuanto aún se encuentran pendientes de provisión por la firma recurrente algunos artículos de los que ha resultado adjudicatario para el cumplimiento de cuyo contrato resulta indispensable mantener la garantía de cumplimiento que significa el depósito ya mencionado;

Que por ello y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General con fecha 23 de junio ppdo.,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 205.— (DOSCIENTOS CINCO PESOS M|L.), que se liquidará y abonará al señor P. MARTIN CORDOBA en concepto de devolución del depósito efectuado en garantía para concurrir a una licitación para provisión de artículos al Penal.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 48-H

Salta, Julio 7 de 1943.

Expediente N.o 4775-letra N|943.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el Diario "NORTE" de esta Capital, por concepto de publicación de un aviso de remate dispuesto por la Dirección General de Rentas en el juicio por cobro de impuestos por vía de apremio seguido contra la Cooperativa Agrícola Ganadera Algodonera de Metán; y

CONSIDERANDO:

Que si bien dicha publicación se ha efectuado en forma de estilo y por el término de ley, cabe considerar conforme lo indica Contaduría General en su informe de fojas 7, fecha 25 de junio ppdo., que por avisos de esta naturaleza el Fisco invariablemente ha venido abonando la suma de \$ 60.— m|n., y no \$ 80.— como lo factura la Administración del Diario recurrente;

Que además de ello cabe destacar que la Dirección General de Rentas al contratar la publicación del aviso de referencia lo hizo por el precio de \$ 60.— y no el facturado,

Por ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de \$ 60.— (SESENTA PESOS M|L.), suma que se liquidará y abonará a la administración del Diario "NORTE" en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 50-H

Salta, Julio 13 de 1943.

Expediente N.o 3523-letra C|1943.

Visto este expediente en el cual corre agregada una factura presentada por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. en concepto de suministro de energía eléctrica a

Jefatura de Policía y sus dependencias; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 30 de junio ppdo.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de \$ 186,54 (CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3- Item 17- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 51-H

Salta, Julio 13 de 1943.

Expediente N.o 5010-letra N|1943.

Visto este expediente en el cual corre agregada una factura presentada por la Administración del Diario "NORTE", por concepto de publicación de un edicto "Intimación de Pago" mandado a publicar en el juicio seguido por Dirección General de Rentas contra don EDUARDO BOUHEBENT, y atento a las comprobaciones adjuntas y a lo informado por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de \$ 60.— (SESENTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "NORTE", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará a la cuenta DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 52-H

Salta, Julio 13 de 1943.

Expediente N.º 4771-letra L|1943.

Visto este expediente en el cual corre agregada una factura presentada por la Administración del Diario "LA PROVINCIA" por concepto de publicación de un "Remate Administrativo contra la Sociedad Cooperativa Limitada denominada Cooperativa Agrícola Ganadera Algodonera de Metán", que ha tenido lugar desde el día 8 al 30 de mayo del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 25 de junio ppdo.,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 60.— (SESENTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "LA PROVINCIA", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el presente decreto se imputará a la cuenta "DEUDORES EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 53-H

Salta, Julio 13 de 1943.

Siendo necesario disponer lo pertinente a los efectos de que los Comisarios designados, don Demetrio Palacios y Don Marcos S. Orellano, puedan trasladarse a los lugares de destino,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese, con cargo de rendir cuenta, a los señores Demetrio Palacios y Mar-

cos S. Orellano, la suma de pesos cien m|n., a cada uno, a los efectos de costear con dicho importe, los gastos que les demande su traslado a los destinos que se les ha fijado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al inciso 5-, Item 9- Partida 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 59-H

Salta, Julio 14 de 1943.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Declárase intervenido el Banco Provincial de Salta, e invístese al señor Presidente-Gerente, de todas las atribuciones que la Ley Orgánica de la Institución acuerda al Directorio.

Art. 2.º — Encomiéndase al señor Presidente-Gerente del Banco Provincial de Salta, la preparación de un proyecto de reorganización de la Institución, que deberá elevar a consideración del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 60-H

Salta, Julio 14 de 1943.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por los señores Rogelio F. Cornejo, Manuel Dondiz, Carlos Figueroa, Virgilio García y Néstor Michel de los cargos de Vocales ad-honorem del Banco Provincial de Salta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

cada uno de los integrantes del Poder Judicial y Auxiliares del mismo.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

N.º 3107—G.

Salta, Julio 13 de 1943.

CONSIDERANDO:

Que la Magistratura así como cualquier otra función auxiliar de la Justicia, exige a quienes la desempeñan, no solamente las condiciones mínimas requeridas por la Constitución y leyes que la reglamentan, sino también y muy especialmente, una conducta que condiga con la augusta función de juzgar a sus semejantes; Que no es dable admitir que aquél a quien

la sociedad le confía la misión de decidir sobre la libertad, el honor y el patrimonio de las personas, no lleve en todo momento una vida pública y privada que sea ejemplo de virtudes y austeridad;

Que el concepto de responsabilidad y cumplimiento del deber que es inherente a todo funcionario, debe ser aún más estricto para el Magistrado, creándole incompatibilidades y restricciones no tan solo legales, sino también morales;

Que conjuntamente con esas condiciones, la función judicial requiere una dedicación y estudio constantes, además de las condiciones intelectuales y de carácter, y una probidad que permita administrar justicia con prescindencia de todo otro sentimiento;

“Por ello;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Intervención Federal en Salta considerará, conforme a estos principios fundamentales, los antecedentes y actuación de

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

N.º 10015-H.—

Salta, Julio 7 de 1943.

Atenta la presentación del Señor Guillermo Solá, Jefe de Catastro, y dada la imposibilidad actual en que el recurrente se encuentra para cumplir el horario dispuesto por la Administración,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Autorízase transitoriamente al Señor Guillermo Solá para seguir dictando las Cátedras de Matemáticas de 9 a 9 y 45 en el Colegio Nacional, todos los días a excepción de los sábados, con expresa disposición de que cuando las necesidades del servicio lo requieran deberá compensar en horas extras la franquicia que se le acuerda.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, de este Ministerio, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Salta, Julio de 1943.

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 10015 folio.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10016-H.—

Salta, Julio 7 de 1943.

Atenta la presentación del Señor Alberto Horteloup, Jefe de Sección Obras Públicas, y dada la imposibilidad actual en que el recurrente se encuentra para cumplir el horario dispuesto por la Administración,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Autorízase transitoriamente al Señor Alberto Horteloup, para seguir dictando las Cátedras de Dibujo en la Escuela Normal, todos los días a excepción de los días sábados, con expresa disposición de que cuando las necesidades del servicio lo requieran deberá compensar en horas extras la franquicia que se le acuerda.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Salta, Julio de 1943

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 10016 folio.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10017-H.—

Salta, julio 12 de 1943.

Expediente N.º 4703 letra F|943.

Visto este expediente en el cual el Dr. Carlos A. Frías, solicita liquidación del proporcional correspondiente al 10 % de la contribución territorial de diez años, de la propiedad ubicada en el Departamento de Rivadavia, catastrada bajo el número 569 del citado Departamento y, en mérito al reconocimiento de este beneficio establecido en el artículo 14 de la Ley 395, por cuanto el recurrente ha denunciado a la Dirección General de Rentas la falta de catastración del mencionado inmueble para su empadronamiento y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo hace notar la Contaduría General de la Provincia, el recurrente desempeñaba las funciones de Procurador Fiscal a la época en que hizo la denuncia referente a la falta de catastración del inmueble ya indicado, circunstancia ésta que impide liquidar el beneficio establecido en el artículo 14 de la Ley N.º 395, ya que se trataría de sentar un precedente poco ajustado a las normas legales en vigencia, ya que es obligación ineludible de todo empleado de la Administración, procurar el mayor acrecentamiento de sus rentas mediante las denuncias de las infracciones a las leyes impositivas.

Que por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 18 de junio ppdo., y dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno con fecha 21 del mismo mes y año,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

Art. 1.º — No hacer lugar a lo solicitado por el Dr. Carlos A. Frías en el expediente de numeración y letra precedentemente mencionado.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, de este Ministerio, comuníquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Salta, julio de 1943.

Registrada en el Libro de Resoluciones N.º 14 de este Ministerio bajo el N.º 10017 folio.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10018-H.—

Salta, julio 12 de 1943.

Expediente N.º 3917 letra C|943.

Visto este expediente venido de la Dirección General de Rentas solicitando anulación de las patentes 2391, 2392, 2393 y 2394 año 1943, extendidas a nombre de don José Cánaves y,

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Inspección de Rentas a fs. 5 vta., resulta que dichas patentes han tenido por causa una errónea clasificación practicada según Boletas - aviso de clasificación Nros. 076, 075 y 081, toda vez que las respectivas operaciones hipotecarias a las cuales se aplicaron, han sido constituidas para garantizar saldos de precio de compra.

Que siendo así, no corresponde aplicar las referidas patentes, por cuanto la Ley N.º 1042 que rige la materia grava los créditos hipotecarios cuando concurren propósitos lucrativos y, por otra parte, la Ley N.º 710 expresamente exceptúa del pago de patentes en el caso de autos.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por el Sr. Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

Art. 1.º — Anúlense las patentes 2391, 2392, 2393 y 2394 extendidas a nombre de don José Cánaves, correspondientes al año 1943.

Art. 2.º — Pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10019-H.—

Salta, julio 13 de 1943.
Atento a las necesidades de servicio,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

Art. 1.º — Comisionase al señor HERALDO GARCIA BORGONOVO para trasladarse a la Capital Federal a efectos de dar cumplimiento a gestiones que le han sido encomendadas por el señor Comisionado Nacional de la Provincia de Salta.

Art. 2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Salta, julio 13 de 1943

Registrada en el Libro de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 10019 folio.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10020—H.

Despacho, Julio 13 de 1943.

Siendo necesario reglamentar la forma en que han de disponerse los avisos en la prensa local, referentes a licitaciones, remates, edictos, publicaciones de balances y toda otra publicación que debe hacerse por disposición de la legislación en vigencia;

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

Art. 1.º — A partir de la fecha, toda publicación que por disposición de las leyes en vigencia, debe hacerse en la prensa local, será en precio, previamente contratado con la Administración del diario respectivo y su otorgamiento se realizará en el más estricto orden rotativo para todos los diarios existentes en esta Capital.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Salta, Julio de 1943.

Registrada en el libro de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 10020 folio.

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

N.º 10021—H.

Salta, Julio 13 de 1943.

Expediente N.º 111 letra C/943.

Visto este expediente en el cual el Sr. Ramón Aguado Contreras y Carmen Antonia Petanás de Contreras, mediante Apoderado, se presentan ante este Ministerio solicitando concesión de agua para riego a tomarse del arroyo el "Potrero" para irrigar la finca "Potrero" de Payogasta, ubicada en el Departamento de La Poma de esta Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que de todo lo actuado se desprende que el mencionado arroyo denominado el "Potrero", es un curso de agua que tiene origen en una vertiente que nace dentro del fundo precedentemente mencionado y muere dentro del mismo, por cuya causa escapa al régimen de concesión que puede otorgar el Estado y que se refiere pura y exclusivamente al uso y goce del agua pública.

Que el supuesto de autos se encuentra contemplado en el artículo 2350 del Código Civil, el que dispone que las vertientes o cursos de agua que nacen y mueren dentro de un mismo fundo, son de propiedad del dueño de éste, en consecuencia, resulta improcedente considerar la solicitud, que corre agregada al expediente de numeración y letra ya citado;

Así que como se expresa, el agua pertenece en propiedad exclusiva a los solicitantes. Por ello y; atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

Art. 1.º — Declárase que no corresponde al Gobierno de la Provincia otorgar la concesión de agua solicitada por don Ramón Aguado Contreras y Da. Carmen Antonia Petanás de Contreras, en mérito de que el curso de agua del cual se solicita concesión, se encuentra comprendido en el régimen del artículo 2350 del Código Civil.

Art. 2.º — A los efectos ulteriores de legislación o empadronamiento de las aguas de la Provincia, pase el presente expediente a la Dirección General de Obras Públicas para su toma de razón.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

N.º 10022—H.

Salta, julio 13 de 1943.

Expediente N.º 6953 letra G|1941.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita ante este Ministerio la anulación de la Patente N.º 333 por \$ 16, año 1940, extendida a nombre de don Benigno Galarza y aplicada al negocio de "Venta de Café" que funcionaba en la calle Balcarce N.º 248 de esta Ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que dicha patente fué confeccionada para el año 1939, época en la cual el referido negocio ya no existía, (informe de fs. 3 y vta.), teniendo este hecho por causa, la circunstancia de que las clasificaciones se efectúan en los últimos meses de un año para el año siguiente, por lo que en el momento mismo de la clasificación dicho negocio funcionaba dando así lugar a que procediera la referida clasificación.

Por tanto, atento a lo solicitado por la Dirección General de Rentas, a lo informado por Contaduría General y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**RESUELVE:**

1.º — Anúlese la patente N.º 259 año 1939 por \$ 16.—, (DIECISEIS PESOS M|N.), extendida a nombre de Benigno Galarza.

2.º — Tome razón Contaduría General y baje a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Salta, julio 13 de 1943.

Registrada en el libro de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 10022 folio.

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

N.º 10023—H.

Salta, julio 13 de 1943.

Expediente N.º 6875 letra S|1941.

Visto este expediente venido de Dirección General de Rentas solicitando la anulación de la patente N.º 2202 año 1940 por \$ 24, extendida a nombre de Oscar Antonio Serba por concepto de Comisionista en razón de que el domicilio del deudor es desconocido y no conocerse bienes susceptibles de embargo; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos resulta efectivamente que se han practicado las diligencias conducentes a establecer el domicilio del deudor habiéndose solicitado antecedentes a Jefatura de Policía y se practiquen en su caso las diligencias pertinentes. Que esta última Repartición informa a fs. 5 vta. que no obstante las múltiples averiguaciones efectuadas, no ha sido posible obtener dato alguno.

Que el deudor no posee bienes inmuebles (informe de Sección Catastro de fs. 4 vta.), ni se le conocen bienes muebles susceptible de embargo.

Que planteadas así las cosas podrían proseguirse los trámites de cobro por vía de apremio, señaladas por la Ley 394 llegándose hasta la inhibición general del deudor (Art. 8.º 2.ª parte), debiendo practicarse la intimación de pago por medio de edictos y seguir igual procedimiento con la notificación de las posteriores providencias que se dictaren, lo que irrogaría gastos de difícil resarcimiento.

Que en consecuencia dada la insolvencia del deudor y atento a lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento**RESUELVE:**

1.º — Anúlese la patente N.º 2202 por \$ 24, (VEINTICUATRO PESOS M|N.), año 1940 extendida a nombre de Oscar Antonio Serba por concepto de "Comisionista".

2.º — Tome razón Contaduría General y bajen estas actuaciones a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

MINISTERIO DE AGRICULTURA YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA N° 37

Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Proveeduría Oficial — Campamento Vespucio — cuya apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Julio de 1943, a horas 10, en la Administración de los Y. P. F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio — Estación Vespucio F. C. C. N. A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en la Oficina de los Y. P. F. en Salta, calle Zuviria y Caseros.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte.

Ing. **EMILIO MONTANE**

Administrador

N° 051

SENTENCIA DE REMATE: NOTIFICACION. —

En la ejecución hipotecaria — BANCO PROVINCIAL DE SALTA contra IGNACIO ADRIAN SOSA Y ANGELA PERETTI DE SOSA", este Juzgado de Comercio resolvió: — "SALTA, Julio 5 de 1943."..... "LLEVAR esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado a los deudores con costas a cuyo efecto regulo el honorario del doctor Puló en la suma de setecientos pesos m/n.. " Y no habiéndose notificado al demandado en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en "El Intransigente" y "La Provincia" y por una vez en el **Boletín Oficial**". — "N. CORNEJO ISASMENDI". — Salta, 7 de Julio de 1943. — **Carlos Ferrary Sosa** — Secretario.

N° 058

MINISTERIO DE AGRICULTURA YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA N° 38

Llámase a licitación pública para la provisión de mosaicos calcáreos y zócalos — Campamento Vespucio — cuya apertura de propuestas se efectuará el día 7 de AGOSTO de 1943; a horas 10, en la Administración de los Y. P. F. del Norte, con sede en el Campamento Vespucio — Estación Vespucio FCCNA.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en

la oficina de la Representación Legal de los Y. P. F. en Salta, calle Caseros esq. Zuviria.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte

Ing. **EMILIO MONTANE**

Administrador

N.º 059

EJERCITO ARGENTINO — DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS — Avda. Ing. HUERGO

ENTRE VICTORIA Y MORENO

LICITACION PUBLICA N.º 56 para el Día 5 DE

AGOSTO DE 1943

SALTA

HORA: 12.20 — TRABAJOS DE REPARO DEL LOCAL, PILETONES y W. C. NOCTURNO DE LAS CUADRAS PARA TROPA DE LA 1, 2, 4 y 5 BATERIAS Y DE LOS PABELLONES SANITARIOS DE LA 1, 2, 4, 5 y 8 BATERIAS DEL CUARTEL QUE OCUPA EL REGIMIENTO 5º DE ARTILLERIA. Presupuesto oficial \$ 27.056.55 m/n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refiere en el Juzgado Federal de la ciudad de SALTA, hasta el día 31 DE JULIO DE 1943, dentro de las horas hábiles del mismo donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. BUENOS AIRES, JULIO DE 1943 — **HUMBERTO MAGALLANES**, Teniente Coronel - Secretario.

N.º 060

DISOLUCION SOCIAL. — Habiéndose presentado el Escribano Ovejero Paz adjuntando testimonio de escritura de disolución de la sociedad "Emilio Spaventa y Cia.; haciéndose cargo del activo y pasivo el Socio señor Emilio Spaventa; por ante el escribano Alberto Ovejero Paz, con fecha seis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, y solicitando su inscripción, el Juzgado de Comercio ordena su publicación por siete días en dos diarios y por una vez en el **Boletín Oficial**.

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber. Salta, Julio 8 de 1943. — **Ricardo R. Arias** — Escribano Secretario.

N° 0290

EDICTO. — Citación a juicio. — El Dr. Adolfo A. Lona, Juez de Paz Letrado de esta Capital, en el juicio "Julio Catalán vs. Néstor Luis Golpe", ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Marzo 10 de 1943. — Repóngase fs. 10. — Cítese a don Néstor Luis Golpe por edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios "El Intransigente" y "La Provincia" y por una vez en el **Boletín Oficial**, para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente en el juicio. (Art. 90 del C. de P.). Como se pide y librese. — A. LONA. Ante mí J. Soler".

Lo que el suscripto Secretario hace saber al interesado. — Salta, Julio 7 de 1943. — **Juan Soler** — Secretario.

Nº 0291

Edicto. — Notificación de sentencia. — El Sr. Juez de Paz Letrado de la Capital de Salta en la ejecución "Félix Mateo vs. Juan Martín Guaymás", ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, Julio 25 de 1942. — AUTOS Y VISTOS: SE RESUELVE: Llévase adelante la presente ejecución, hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados; con costas. Notifíquese por edictos — Art: 460 del C. de P. — Carlos A. Frías (Juez Interino). Ante mí: J. Soler". Asimismo, se hace saber al interesado que se han regulado los honorarios del Dr. César Alderete, en \$ 9.60 y el del procurador Abraham Jorge en \$ 14.40. — Salta, Julio 12 de 1943. — **Juan Soler** — Secretario.

Nº 0292

CITACION A JUICIO. — Dr. Adolfo A. Lona, Juez de Paz Letrado de la Capital de Salta, en autos "Embargo preventivo — Félix Mateo vs. Francisco R. Morales" Exp. N.º 4854 — cita y emplaza por veinte veces a don Francisco R. Morales para que comparezca ante su Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente en el juicio (art. 90 del C. de P.). Lo que el Suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta Febrero de 1943. — **Juan Soler** — Secretario.

Nº 0293

CITACION A JUICIO. — Dr. Adolfo A. Lona, Juez de Paz Letrado de la Capital de Salta, en autos "Embargo preventivo — Félix Mateo vs. Francisco R. Morales" Exp. N.º 4835 — cita y emplaza por veinte veces a don Fran-

cisco R. Morales para que comparezca ante su Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente en el juicio (art. 90 del C. de P.). Lo que el Suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta Febrero de 1943. — **Juan Soler** — Secretario.

Nº 0294

EDICTO. — Habiéndose presentado el doctor Roberto San millán, en representación de don Waldo Ruiz y de doña María Isabel Ruiz de Vivas, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Distrito de General Güemes, Departamento de Campo Santo, de esta Provincia, con una extensión de ciento sesenta y seis hectáreas, aproximadamente, y encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte: con el río Saladillo; al Sud, con la finca "La Población"; al Este, con propiedad de don Bartolomé Chacón, y al Oeste, con propiedad de la sucesión de don Miguel Fleming y de don Luis Linares, el señor Juez de la causa, doctor Justo Aguilar Zapata, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Diciembre 2 de 1942. — AUTOS Y VISTOS: Agréguese los informes acompañados; y atento lo solicitado a fs. 2 y lo dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público, a fs. 3; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y LA PROVINCIA, y por una vez en el **Boletín Oficial**, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en estos actos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención, Recíbese declaración a los testigos propuestos Sres. Julio Martínez, Juan B. Fernández, Juan Reyes y Sixto Molla, a cuyo efecto comisionase al Juez de Paz P. o S. de General Güemes, al que se librará el correspondiente oficio. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. Habilítase la feria. — J. AGUILAR ZAPATA".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 3 de 1942.

OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

Escribano Secretario

N.º 0295

EDICTO

Sucesorio: El Sr. Juez Civil Primera Instancia Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don

Justo Segundo Romano. — Salta, Julio 14 de 1943. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.

Nº 0296

Publicaciones "El Intransigente" y "La Provincia".

SALUSTIO LACROIX

Martillero

Nº 0298

EDICTO

Sucesorio: El Sr. Juez Civil Primera Instancia Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Teodoro Diaz y de Da. Romana Agüero de Diaz.— Salta, Julio 14 de 1943. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.

Nº 0297

Justo Aguilar Zapata, Juez Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Angel o Francisco Tiole, Tioli o Tieuli. — Salta, 7 de Julio de 1943. — **Oscar M. Aráoz Alemán** — Escribano Secretario.

Nº 0299

Por SALUSTIO LACROIX

Judicial

Por disposición del Señor Juez de la Instancia, la Nominación en lo Civil, "Sucesorio", de Dn. Valentina Alvarez Prado de Peña", el 23 de Julio de 1943 a horas 17 en mi Escritorio Florida 42, venderé con las bases que en particular se determinan equivalentes a las dos terceras partes de su avaluación reducidas en un 25 %.

Finca "Ramadita" Orán, base \$ 12.000.—

Finca "Hornillos" Dpto. de Tilcara Pcia. Jujuy base \$ 8.550.—

Finca "San Pedrito" Dpto. de Tilcara Pcia. Jujuy base \$ 1.800.—

Finca "Cieneguillas" Dpto. de Tilcara base \$ 500.—

Ventas AD-CORPUS.

Seña 20 % Comisión a cargo del comprador.

Sucesorio. El Juez Civil, Doctor Reimundín, cita por treinta días a herederos o acreedores de **Micaela Ruiloba de Valencia y Juan Valencia**. — Su sucesión. — Salta, Julio 15 de 1943. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.

Nº 0300

Sucesorio. — El Juez Civil, Doctor Matorras Cornejo, cita por treinta días a herederos o acreedores de **Feliciano o Felisiano Pastrana**. Su sucesión. — Salta, Julio 15 de 1943. — **Gilberto Méndez** — Escribano Secretario.

Nº 0301

1943

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A